

8 9 Mer. 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1601565

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\stackrel{\circ}{-}$ 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\stackrel{\circ}{-}$ 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

۱°	La	solicitud	de	condonación,	F.	2667	Folio	N°_	_1601565,	presentada	por	el	contribuyente
PAN	IIFI	CADOR	A SA	N FRANC	CISC	O LTI	DA RU	JT: 77	.079.77 0-5,	de fecha _03	_/_03_	/201	5_/, la cual es
parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses													
penal	es y/c	o multas ap	olicado	os en el (los)	giro (s	s) que c	letalla(r	n) 2314	4811 de renta.				

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la Х omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

80_% del interés penal 80_% de Multas asociadas al impuesto ____% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JORGE LUIS LEVET HERNA JDF7 DIRECTOR REGIONAL